



Salud
Secretaría de Salud

BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2025.

Asunto: Oficio de Asignación

MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO S DE RL DE CV
R.F.C.: MJN081127NC5
Correo electrónico: alejandracecilia.gonzalezvelazquez@reckitt.com
Teléfono: 5527021284
PRESENTE

*Recibí oficio original.
Alejandra Cecilia González Velázquez
Representante legal
21-Febrero-2025
Jung*

REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRA CECILIA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-010-09-2025** aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la "**Compra Consolidada de Medicamentos (77 Claves) y Material de Curación (230 claves), para los ejercicios fiscales 2025-2026**", toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la siguiente partida:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. bianual	Cant. max. bianual	Monto mín. bianual	Monto máx. bianual
030.000.0011.01	<p>FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO). POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 70 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ - 295 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A (EXPRESADOS EN RETINOL): 100KCAL 200 U.I. O 60 MICROGRAMOS - 600U.I. O 180 G, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMO O 40 U.I.- 2.5 MICROGRAMOS O 100U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 70 MG, VITAMINA BTIAMINA (B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 175</p>	<p>ENFAMIL PREMIUM PRO SELECT 1</p>	\$39.90	3,618	9,044	\$144,358.20	\$360,855.60





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. bianual	Cant. max. bianual	Monto mín. bianual	Monto máx. bianual
	<p>MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9):100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO(B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS ENPOLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 2000 MICROGRAMOS,CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DEPRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR M AS BAJO 1.5 MICROGRAMOS,BIOTINA (H): 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOSEN POLVO-DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1:100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFATOCOFEROL EQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DEPRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 5 MG, NUTRIMENTOSINORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG,POTASIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO(CA): 100KCAL 50 MG - S. E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG -S. E.</p>						

Handwritten signature





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. bianual	Cant. max. bianual	Monto mín. bianual	Monto máx. bianual
	<p>NSR/100 KCAL 100 MG, LA RELACION CA:P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG):100KCAL 5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, YODO(I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU):100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 120 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGANESO (MN): 100KCAL 1 MICROGRAMO - S.E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMO - S. E. NSR/100 KCAL 9 MICROGRAMOS, COLINA: 100KCAL 14 MG - S. E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100 KCAL 40 MG, L?CARNITINA(CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 2.3 MG, TAURINA: 100KCAL 4.7 MG - 12 MG, NUCLEOTIDOS **): 100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA CONTENDRA LOSAMINOACIDOS ESENCIALES **: LECHE DE VACA PROTEINAS TOTALES: 100KCAL 1.8 G - 3.0G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 100KCAL 4.4 G - 6 G, ARA: 100KCAL 7 MG -S.E., DHA: 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL [0.5 % DE LOS ACIDOS GRASOS],RELACION ARA:DHA: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL 300 MG - S. E.NSR/100 KCAL 1400 MG, ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S. E., HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G, DISPOSICIONES GENERALES: LAPROPORCION DE ACIDO</p>						

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



2025
Año de
La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. bianual	Cant. max. bianual	Monto mín. bianual	Monto máx. bianual
	<p>LINOLEICO/ALFA?LINOLENICO MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1 DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRA CONTENER LOS AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1-2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARAN EN LA FICHA TECNICA. EL CONTENIDO DE ACIDOS GRASOS TRANS NO SERAN SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOS GRASOS EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLÓGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES PODRAN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLÓGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS</p>						

Handwritten signature





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. bianual	Cant. max. bianual	Monto mín. bianual	Monto máx. bianual
	<p>CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE ÚNICA DE LA NUTRICIÓN DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTÍFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CUANDO ESTA LOS SOLICITE. LAS FÓRMULAS QUE CONTENGAN MÁS DE 1.8 G DE PROTEÍNAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEÍNA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FÓRMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. SI SE AÑADE ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ÁCIDO ARÁQUIDÓNICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL, S.E. SIN ESPECIFICACIÓN, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACIÓN: ENVASES DESDE 59 ML HASTA 237 ML</p>						





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. bianual	Cant. max. bianual	Monto mín. bianual	Monto máx. bianual
030.000.6502.00	FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN DE 24 KCAL/OZ FL, POLVO O LÍQUIDO. VITAMINAS: VITAMINA A [EXPRESADOS EN RETINOL] MÍNIMO/100 KCAL S.E., MÁXIMO/100 KCAL3 333 U.I. O 1 000 µG, NSR/100 KCAL - ; VITAMINA D MÍNIMO/100 KCAL S.E., MÁXIMO/100 KCAL9,1 µG O 364 U.I., NSR/100 KCAL - ; VITAMINA C [ÁC. ASCÓRBICO] MÍNIMO/100 KCAL 8,3 MG, MÁXIMO/100 KCAL50 MG, NSR/100 KCAL - ; TIAMINA [B1] MÍNIMO/100 KCAL 30 µG, MÁXIMO/100 KCAL275 µG, NSR/100 KCAL - ; RIBOFLAVINA [B2] MÍNIMO/100 KCAL 80 µG, MÁXIMO/100 KCAL620 µG, NSR/100 KCAL - ; NIACINA [B3] MÍNIMO/100 KCAL 340 µG, MÁXIMO/100 KCAL5 000 µG, NSR/100 KCAL - ; PIRIDOXINA [B6] MÍNIMO/100 KCAL 30 µG, MÁXIMO/100 KCAL273 µG, NSR/100 KCAL - ; ÁCIDO FÓLICO [B9] MÍNIMO/100 KCAL 17 µG, MÁXIMO/100 KCAL91 µG, NSR/100 KCAL - ; ÁCIDO PANTOTÉNICO [B5] MÍNIMO/100 KCAL 300 µG, MÁXIMO/100 KCAL1 900 µG, NSR/100 KCAL - ; CIANOCOBALAMINA [B12] MÍNIMO/100 KCAL 0,08 µG, MÁXIMO/100 KCAL0,73 µG, NSR/100 KCAL - ; VITAMINA K1 MÍNIMO/100 KCAL 4 µG, MÁXIMO/100 KCAL25 µG, NSR/100 KCAL - ; BIOTINA [H] MÍNIMO/100 KCAL 1 µG, MÁXIMO/100 KCAL37 µG, NSR/100 KCAL - ; VITAMINA E [ALFA TOCOFEROL] MÍNIMO/100 KCAL 0,9 MG,	ENFAMIL PREMIUM PREMATUROS 24 KCAL	\$105.55	2,555	6,386	\$269,680.25	\$674,042.30

Handwritten signature



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. bianual	Cant. max. bianual	Monto mín. bianual	Monto máx. bianual
	<p>MÁXIMO/100 KCAL10 MG, NSR/100 KCAL - ; NUTRIMENTOS INORGÁNICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO [NA] MÍNIMO/100 KCAL 39 MG, MÁXIMO/100 KCAL105 MG, NSR/100 KCAL - ; POTASIO [K] MÍNIMO/100 KCAL 52 MG, MÁXIMO/100 KCAL177 MG, NSR/100 KCAL - ; CLORO [CL] MÍNIMO/100 KCAL 60 MG, MÁXIMO/100 KCAL226 MG, NSR/100 KCAL - ; CALCIO [CA] MÍNIMO/100 KCAL 67 MG, MÁXIMO/100 KCAL200 MG, NSR/100 KCAL - ; FÓSFORO [P] MÍNIMO/100 KCAL 40 MG, MÁXIMO/100 KCAL127 MG, NSR/100 KCAL - ; MAGNESIO [MG] MÍNIMO/100 KCAL 5,3 MG, MÁXIMO/100 KCAL17 MG, NSR/100 KCAL - ; HIERRO [FE] MÍNIMO/100 KCAL 0,9 MG, MÁXIMO/100 KCAL3,64 MG, NSR/100 KCAL - ; YODO [I] MÍNIMO/100 KCAL 6 µG, MÁXIMO/100 KCAL54,5 µG, NSR/100 KCAL - ; COBRE [CU] MÍNIMO/100 KCAL 80 µG, MÁXIMO/100 KCAL250 µG, NSR/100 KCAL - ; CINC [ZN] MÍNIMO/100 KCAL 0,34 MG, MÁXIMO/100 KCAL2,73 MG, NSR/100 KCAL - ; MANGANESO [MN] MÍNIMO/100 KCAL 0,5 µG, MÁXIMO/100 KCAL27,4 µG, NSR/100 KCAL - ; SELENIO [SE] MÍNIMO/100 KCAL 0,9 µG, MÁXIMO/100 KCAL9 µG, NSR/100 KCAL - ; CROMO [CR]** MÍNIMO/100 KCAL 0,02 µG, MÁXIMO/100 KCAL5,9 µG, NSR/100 KCAL - ; MOLIBDENO [MO]** MÍNIMO/100 KCAL 0,2 µG,</p>						

Handwritten signature

Handwritten signature





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. bianual	Cant. max. bianual	Monto mín. bianual	Monto máx. bianual
	<p>MÁXIMO/100 KCAL5,9 µG, NSR/100 KCAL - ; COLINA** MÍNIMO/100 KCAL 7,3 MG, MÁXIMO/100 KCAL50 MG, NSR/100 KCAL - ; MIOINOSITOL (INOSITOL)** MÍNIMO/100 KCAL 4 MG, MÁXIMO/100 KCAL48 MG, NSR/100 KCAL - ; L-CARNITINA (CARNITINA)** MÍNIMO/100 KCAL 1,2 MG, MÁXIMO/100 KCALS.E., NSR/100 KCAL - ; TAURINA** MÍNIMO/100 KCAL S.E., MÁXIMO/100 KCAL12 MG, NSR/100 KCAL - ; NUCLEÓTIDOS** MÍNIMO/100 KCAL S.E., MÁXIMO/100 KCALS.E., NSR/100 KCAL - ; FUENTE DE PROTEÍNA. CONTENDRÁ LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES**. SE DEBE INDICAR EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEÍNA. LECHE DE VACA MÍNIMO/100 KCAL 1,8 G, MÁXIMO/100 KCAL3,8 G, NSR/100 KCAL - ; PARCIALMENTE HIDROLIZADA MÍNIMO/100 KCAL 2,25 G, MÁXIMO/100 KCAL3 G, NSR/100 KCAL - ; LÍPIDOS Y ÁCIDOS GRASOS: LÍPIDOS MÍNIMO/100 KCAL 4,4 G, MÁXIMO/100 KCAL6 G, NSR/100 KCAL - ; ÁCIDO LINOLEICO MÍNIMO/100 KCAL 0,35 G, MÁXIMO/100 KCAL1,4 G, NSR/100 KCAL - ; ÁCIDO ALFA-LINOLÉNICO MÍNIMO/100 KCAL 0,05 G, MÁXIMO/100 KCALS.E., NSR/100 KCAL - ; ÁCIDO ARAQUIDÓNICO (ARA)** MÍNIMO/100 KCAL 16 MG, MÁXIMO/100 KCAL35 MG, NSR/100 KCAL - ; ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA)** MÍNIMO/100 KCAL 9 MG, MÁXIMO/100 KCAL21 MG, NSR/100 KCAL - ; RELACIÓN ARA:DHA</p>						

Handwritten signature or mark.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. bianual	Cant. max. bianual	Monto mín. bianual	Monto max. bianual
	<p>MÍNIMO/100 KCAL -, MÁXIMO/100 KCAL-, NSR/100 KCAL - ; HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO MÍNIMO/100 KCAL 10 G, MÁXIMO/100 KCAL12 G, NSR/100 KCAL - .</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES. LA PROPORCIÓN DE ÁCIDO LINOLEICO/ALFA-LINOLÉNICO MÍNIMO 5:1, MÁXIMO 15:1. DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEÍNA PODRÁ CONTENER LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTÓFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1-2012] Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARÁN EN LA FICHA TÉCNICA. EL CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS TRANS NO SERÁ SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ÁCIDOS GRASOS EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES. EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES SÓLO PODRÁN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MÁXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MÁXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACIÓN TECNOLÓGICA. EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES PODRÁN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES.</p>						

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. bianual	Cant. max. bianual	Monto mín. bianual	Monto máx. bianual
	<p>NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLÓGICO DE ÉSTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE ÚNICA DE LA NUTRICIÓN DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTÍFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CUANDO ÉSTA LO SOLICITE. LAS FÓRMULAS QUE CONTENGAN MÁS DE 1,8 G DE PROTEÍNAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 µG DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEÍNA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FÓRMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. SI SE AÑADE ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ÁCIDO ARAQUIDÓNICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL. S.E. SIN ESPECIFICACIÓN. NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA.</p>						

Handwritten signature

Handwritten signature



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. bianual	Cant. max. bianual	Monto mín. bianual	Monto máx. bianual
	EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO. ENVASE DESDE 400 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.						
TOTAL						\$414,038.45	\$1,034,897.90

Monto mínimo: **\$414,038.45 (Cuatrocientos catorce mil treinta y ocho pesos 45/100 M.N.).**

Monto máximo: **\$1,034,897.90 (Un millón treinta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 90/100 M.N.).**

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de las Participantes, debiendo-considerar lo establecido en la cotización.

La firma del contrato objeto de esta adjudicación, deberá estar comprendida dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la presente notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, de conformidad a lo descrito en el Anexo Técnico 1, "Medicamentos y Bienes terapéuticos" y en el Anexo Técnico 2, "Material de Curación y Auxiliares de Diagnostico"; acorde a lo establecido en los Apéndices 1 "Demanda Agregada" y 2 "Puntos de Entrega" en referencia a la convocatoria LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 8 de noviembre de 2024,** el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


Oficio No. DAF/ADIM001/ 0063 /2025.

Finalmente se informa que la forma de a pago será a través de las Instituciones Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



ALEJANDRA CECILIA GONZÁLEZ
VELÁZQUEZ
MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE
MEXICO S DE RL DE CV



LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES



LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA MORÁN
GERENTE

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento

